

RESOLUCIÓN Nº 1370

15 - Dic - 2021

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo Nº 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que mediante Resolución N° 14 del quince (15) de enero de 2021, fue nombrada la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día quince (15) de enero de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 04 de 2021.

Que la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, mediante comunicación con radicado N° 20214600224402 del seis (06) de diciembre de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: "(...) presento mi renuncia irrevocable al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes con efectos a partir del 30 de diciembre. (...)." Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Directora General del Instituto, mediante radicado N° 20211000408793 del siete (7) de diciembre de 2021 manifestó: "De acuerdo con tu renuncia irrevocable presentada el día 06 de diciembre de 2021, mediante radicado número 20214600224402 al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en ejercicio de mis facultades como Directora General de la Entidad, me permito dar por aceptada tu renuncia, en los términos por ti expuestos, a partir del día 30 de diciembre de 2021, con último día laborado el 29 de diciembre de 2021 (...)" Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que "(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)", lo anterior siendo





RESOLUCIÓN Nº 1370 15 - Dic - 2021

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

concordante con el artículo 2.2.11.1.31., del Decreto 648 de 2017.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: "Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate."

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario al que se le acepta la renuncia presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del treinta (30) de diciembre de 2021, siendo el día veintinueve (29) de diciembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."



¹ "Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.



RESOLUCIÓN Nº 1370 15 - Dic - 2021

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del treinta (30) de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el veintinueve (29) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles de su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 15 - Dic - 2021,

CATALINA VA ENCIA TOBÓN
Directora General

	istrativo na sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por	Part of the second seco
	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	publication to the statement of the stat
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista Talento Humano	, T-13
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	January
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa y Financiera	ef
Řevisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	** Park and West
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Œ)





ACTA DE POSESIÓN Nº 04

En Bogotá D. C., el día quince (15) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció la señora **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, con el objeto de tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción denominado: <u>Subdirector Técnico Código 068 Grado: 02</u>, ubicado en la Subdirección de las Artes, para la cual fue nombrada mediante Resolución <u>N° 014 del quince (15) de enero de 2021</u>, con carácter ordinario

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 43.220.873
- Análisis de cumplimento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha ocho (8) de enero de 2021.

Fecha de efectividad: 15 de enero de 2021

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

LA DIRECTORA GENERAL

EL POSESIONADO

Nombre	Firma
José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	Jefferson Gordolo
Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF Talento Humano	
Robertson Alvarado – Contratista - SAF	= 3404
	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF Talento Humano

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



6 de diciembre de 2021, Bogotá

Catalina Valencia

Directora

Idartes

cc. Talento Humano Idartes

Asunto: Renuncia irrevocable al cargo Subdirector de las Artes

Apreciada Catalina

Por medio de esta comunicación yo, PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con

cédula de ciudadanía N° 43.220.873, por motivos personales presento mi renuncia

irrevocable al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector

Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto

Distrital de las Artes-Idartes con efectos a partir del 30 de diciembre. Como es de su

conocimiento me encuentro en licencia de maternidad desde el 25 de agosto hasta el

día 28 de diciembre.

Aprovecho la oportunidad para manifestar mi agradecimiento por hacer parte del

equipo, me llevo grandes aprendizajes en muchos aspectos y espero que su gestión

culmine con muchos éxitos para la ciudad y el sector.

Paula Cecilia Villegas Hincapié Cédula: 43.220.873 de Medellín

Cel: 3137441326



Bogotá D.C, martes 07 de diciembre de 2021

PARA:

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE

Subdirección de las Artes

DE:

CATALINA VALENCIA TOBÓN

DIRECTORA GENERAL Dirección General

ASUNTO: Aceptación de renuncia Paula Cecilia Villegas Hincapié

Apreciada Paula Villegas,

De acuerdo con tu renuncia irrevocable, presentada el día 06 de diciembre de 2021, mediante el radicado número 20214600224402, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en ejercicio de mis facultades y competencias como Directora General de la Entidad, me permito dar por aceptada tu renuncia, en los términos por ti expuestos, a partir del día 30 de diciembre de 2021, con último día laborado el 29 de diciembre de 2021, desvinculación que se materializará una vez te sea notificado el correspondiente acto administrativo.

Como decía Cortazar "Todos tenemos un poco de esa bella locura que nos mantiene andando cuando todo alrededor es tan insanamente cuerdo", una frase que deja expuesta nuestra radiografía más íntima, más personal y que nos conecta con nuestra naturaleza creadora. Gracias Paula por dejar el corazón en cada detalle, por la rigurosidad y la alegría, dejas una impronta inolvidable y la certeza de que todo es posible cuando empeñamos el alma en un sueño.

No importa en que orilla estemos, siempre habrá un resquicio en la memoria que nos recordará de dónde hemos venido. Éxitos en esta nueva etapa de tu vida, maravillosas oportunidades te esperan.

(h //

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora General

Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

